DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

**DNCP/DNC/ADJ/ N° 18395 / 2017**

**Asunción, 27 de julio del 2017**

**Sra. GLORIA ALCIRAS MANCUELLO BENITEZ**
**SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
**INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL**
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**
**RECTORADO**
**PRESENTE:**

**REF.: ADJ - 323326**
**DESCRIPCION: Alquiler de Local para el Instituto de Trabajo Social dependiente del Rectorado UNA**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- Indicamos a la convocante que en el documento de acta de apertura se observa que la fecha del mismo establecida en letras, no coincide con la fecha establecida en números.
- Así mismo indicamos que en el informe de evaluación no se observa el análisis correspondiente al punto N° 10 del anexo 1 de la carta de invitación.
- Recordamos a la convocante que la IAO 1.2 establece que "Para todos los efectos de estos Documentos de la Licitación: (a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, fax, facsímile, telex) con prueba de recibido, en consecuencia, consultamos a la convocante si se cercioró que todas las notificaciones fueron recibidas por los oferentes debido a que no se observa el acuse de recibo de los mismos.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

**Marcos Alarcon**
**Técnico Verificador**

**Lincy Lucena**
**Coordinadora de Control**

**Abg. Karen Aguilera**
**Jefa del Dpto. De Adjudicaciones**

**DNC/ADJ/MA**



EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
**www.contrataciones.gov.py**